



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE

Barranquilla – Atlántico, Febrero Siete (07) De Dos Mil Veintitrés (2023).

RADICACIÓN: 08001418900520190042800.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.

DEMANDANTE: COMERCIALIZADORA ZION DEL CARIBE S.A.S. NIT. 900.853.160-5.

DEMANDADO: ZULEIMA DEL ROSARIO TORRES ARANGO C.C. No. 32.734.887.

OMAIRA DE LA ROSA C.C. No. 32.756.248.

INFORME DE SECRETARIA:

Señora Juez, a su Despacho el presente Ejecutivo promovido por COMERCIALIZADORA ZION DEL CARIBE S.A.S. NIT. 900.853.160-5 contra ZULEIMA DEL ROSARIO TORRES ARANGO C.C. No. 32.734.887 y OMAIRA DE LA ROSA. C.C. No. 32.756.248. Informando que la parte demandada OMAIRA DE LA ROSA., se encuentra incluida en el registro nacional de personas emplazadas, y el apoderado de la parte demandante solicitó nombrar curador. Sírvase proveer.

RODRIGO RAFAEL MENDOZA MORE
SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES – LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA ATLÁNTICO. FEBRERO SIETE (07) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, se observa que se cumplió con la formalidad de emplazamiento ordenado en el auto de fecha agosto 24 de 2020, conforme lo señala el artículo 293 del Código General del Proceso y en los términos del artículo 10 de la ley 2213 de 2022, por lo que resulta procedente la designación de CURADOR AD LITEM, de acuerdo a lo establecido en el artículo 48 numeral 7 del C.G.P. Líbrese por secretaria los oficios de comunicación. Por lo anterior el Despacho;

RESUELVE:

- 1- Desígnese al Dr. CARLOS DE JESUS GARCIA BARRIOS, identificado con C.C. No. 8.667.926 y T.P. No. 110.848, quien se puede notificar en correo electrónico cdjgarciabarrios@gmail.com quien se encuentra inscrito en la lista de auxiliares de la justicia, para el desempeño de CURADOR AD LITEM de la demandada OMAIRA DE LA ROSA, identificada con C.C. No. 32.756.248.
- 2- Fíjense como gastos al CURADOR AD LITEM, la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS M/L (\$300.000).
- 3- Líbrese los correspondientes oficios por secretaria y notifíquense a través del correo institucional del Despacho, de conformidad con lo perpetuado en la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARY JANETH SUAREZ GARCÍA
LA JUEZ

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y
Competencias Múltiples Localidad Suroccidente
de Barranquilla
Barranquilla 08 febrero 2023
NOTIFICADO POR ESTADO N° 18
El Secretario _____

RODRIGO RAFAEL MENDOZA MORE
SECRETARIO

Dirección: Calle 54 N° 10B-27, Barrio la Sierra.

Correo Electrónico: j05pqccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co

PBX: 3885005 EXT. 7035.

Barranquilla – Atlántico. Colombia.



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE

Barranquilla – Atlántico, Febrero Siete (07) De Dos Mil Veintitrés (2023).

RADICACIÓN: 08001418900520190042800.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.

DEMANDANTE: COMERCIALIZADORA ZION DEL CARIBE S.A.S. NIT. 900.853.160-5.

DEMANDADO: ZULEIMA DEL ROSARIO TORRES ARANGO C.C. No. 32.734.887.

OMAIRA DE LA ROSA C.C No. 32.756.248

OFICIO 18715

Doctor:

CARLOS DE JESUS GARCIA BARRIOS

cdjgarcia barrios@gmail.com

LA CIUDAD.

Comunico a Usted que este despacho judicial ordenó dentro del proceso en referencia, mediante auto de la fecha lo siguiente:

RESUELVE

- 1- Desígnese al Dr. CARLOS DE JESUS GARCIA BARRIOS, identificado con C.C. No. 8.667.926 y T.P. No. 110.848, quien se puede notificar en correo electrónico cdjgarcia barrios@gmail.com quien se encuentra inscrito en la lista de auxiliares de la justicia, para el desempeño de CURADOR AD LITEM de la demandada OMAIRA DE LA ROSA, identificada con C.C. No. 32.756.248.
- 2- Fíjense como gastos al CURADOR AD LITEM, la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS M/L (\$300.000).

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota de lo antes ordenado e informarlo a este Juzgado, señalando la referencia del proceso antes indicado.

Cordialmente,

RODRIGO RAFAEL MENDOZA MORE
SECRETARIO